

Mat.: Informa Ejecución de Medidas Provisionales.

Ant.: Resolución Exenta SMA N° 1025, de 17 de julio de 2019.

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Presente



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en representación de Nova Austral S.A., RUT N° 96.892.540-7, sociedad anónima de giro cultivo y crianza de peces marinos, titular de la unidad fiscalizable denominada "**Centro de Engorda de Salmónidos "Aracena 14" RNA N°120096**", vengo en informar el cumplimiento de las medidas provisionales adoptadas con ocasión del requerimiento realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), en virtud de la Resolución Exenta SMA N°1025, de fecha 17 de julio de 2019 (la "Resolución").

En virtud de la Resolución, la SMA instruyó a Nova Austral S.A. como medidas provisionales pre procedimentales, las siguientes:

- (i) Efectuar, en un plazo máximo de 10 días hábiles un monitoreo de caracterización de sedimento, sin peces en jaula, que considere a lo menos los siguientes parámetros: granulometría, materia orgánica total y macrofauna bentónica, pH y potencial Rédox. Lo anterior, tanto en el área de sedimentación del centro (4 muestras, cada una con su respectiva réplica), como fuera de ésta (2 muestras, cada una con su respectiva réplica), incluyendo filmaciones submarinas, lo cual deberá ser efectuado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") autorizada por la SMA.
- (ii) Dar aviso a la SMA, con al menos 48 horas de anticipación, respecto de la fecha de realización del monitoreo de sedimento indicado precedentemente al correo electrónico andy.morrison@sma.gob.cl.

El plazo de ejecución de las medidas es un plazo no superior a 10 días hábiles, contado desde la notificación de la Resolución. En consecuencia, el plazo de ejecución de las medidas es hasta el día miércoles 31 de julio de 2019.

En relación con la verificación de las medidas provisionales requeridas, la Resolución indica que se debe presentar un reporte detallado, en especial, de la contratación de la ETFA para la realización del monitoreo ordenado y una copia del correo electrónico que comunica la realización del

monitoreo. Dicha información debe ser entregada el último día hábil de vigencia de las medidas provisionales requeridas, esto es, el día miércoles 31 de julio de 2019.

Para dar cumplimiento a lo requerido por la SMA, se adjunta a la presente carta lo siguiente:

- (i) Anexo I: Informe de medida de monitoreo de caracterización de sedimentos;
- (ii) Anexo II: Copia del acta de inspección de la SMA con ocasión de los monitoreos realizados;
- (iii) Anexo III: Resoluciones ETFA de las empresas involucradas en el monitoreo de caracterización de los sedimentos; y
- (iv) Anexo IV: Copia simple del correo electrónico dirigido a la dirección de correo andy.morrison@sma.gob.cl en virtud del cual se da cuenta de la comunicación con 48 horas de anticipación de la ejecución de las medidas.

Los resultados de las muestras tomadas serán entregados a la SMA a la brevedad posible, una vez que éstos hayan sido recibidos por Nova Austral S.A.

Finalmente, se hace presente que no se acompaña copia de mis facultades de representación porque éstos obran en poder de la SMA, en virtud de presentación de fecha 18 de julio de 2019.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Francisco Miranda M.
Nova Austral S.A.

Adj.: Lo indicado.